



**UNAH**  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

Secretaría  
General

Edificio Alma Mater, cuarto piso  
Teléfono: 2216-5100 Ext: 110486  
Correo electrónico: [sgeneral@unah.edu.hn](mailto:sgeneral@unah.edu.hn)

## NOTIFICACIÓN

### RESOLUCIÓN DE SUMINISTRO 051-2025-RU-UNAH

El Infrascrito Secretario General de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, por este medio, a los diez (10) días del mes de noviembre de dos mil veinticinco (2025), **NOTIFICA:** a los representantes autorizados de: **1. DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V., (DICONSA), Señor Miguel Emilio Canahuati Mitri** **2. COMUNICACIONES GLOBALES S. DE R.L., Señor Alejandro Carbajal Lizano,** **3. GRUPO ARQCONTEC S.A. DE C.V., Señor José Mario Membreño Valladares,** la Resolución emitida por la Rectoría, la cual literalmente dice: **RESOLUCIÓN DE SUMINISTRO 051-2025-RU-UNAH UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH).- RECTORÍA.- Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los cinco días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco. VISTO:** Para dictar resolución en el expediente único de contratación de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 21-2023-SEAF-UNAH** que tiene por objeto la «**ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE LABORATORIO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA PLANTA PILOTO DE PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS CÁRNICOS PARA EL CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL NOR-ORIENTAL (CURNO) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**», autorizado mediante el Acuerdo de Rectoría No. 969-2023, de fecha 17 de julio de 2023, donde se contó con la participación de los oferentes: 1) **DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN S.A. DE C.V. (DICONSA);** 2) **COMUNICACIONES GLOBALES S. DE R.L.;** y 3) **GRUPO ARQCONTEC S.A. DE C.V.,** superando el número mínimo de oferta requerido en la Cláusula IO-03-02 de la «Sección I. Instrucción a los Oferentes (IAO)» del Pliego de Condiciones del presente proceso de contratación pública. **CONSIDERANDO (01): DE LA AUTONOMÍA DE LA UNAH.-** La Constitución de la República, en su artículo 160, reconoce a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) como un **ENTE CONSTITUCIONAL**, con personalidad jurídica, gozando de la exclusividad de organizar, dirigir y desarrollar la educación superior y profesional, pudiéndose fijar, a través de la ley y estatutos, su organización, funcionamiento y atribuciones. **CONSIDERANDO (02): DE LA OBSERVANCIA DE LA LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO.-** El artículo 360 de la Constitución de la República ordena que los contratos que el Estado celebre para la ejecución de obras públicas, adquisición de suministros y servicios, de compra-venta o arrendamiento de bienes, deberán ejecutarse **previa licitación**, concurso o subasta de conformidad a la Ley. En consecuencia, fue que bajo este mandato constitucional que se promulgó la Ley de Contratación de Estado —*Decreto Legislativo No. 74-2001*—, cuyo ámbito de aplicación de conformidad a su artículo 1, se extiende a los contratos de suministro de bienes o servicios que celebre la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), con las modalidades propias de su estructura y ejecución presupuestaria, asimismo, se debe observar las disposiciones de su Reglamento —*Acuerdo Ejecutivo No. 055-2002*—. **CONSIDERANDO (03): DEL REQUERIMIENTO DE LA ADQUISICIÓN/CONTRATACIÓN.-** Mediante el oficio D-CURNO/ No. 113 de fecha 23 de junio de 2023, el Centro Universitario Regional Nor-Oriental (CURNO), solicitó al Departamento de Adquisiciones Mayores de la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas (SEAF), la realización de un proceso de licitación para la «**ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE LABORATORIO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA PLANTA PILOTO DE PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS CÁRNICOS PARA EL CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL NOR-ORIENTAL (CURNO) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**» de conformidad al artículo 80 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. **CONSIDERANDO (04): DE LA AUTORIZACIÓN DE LA LICITACIÓN.-** En fecha 17 de julio del 2023, el Departamento de Adquisiciones Mayores de la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas (SEAF), mediante el Oficio DAM-No. 843-2023, solicitó a esta Rectoría la autorización para llevar a cabo el proceso de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 21-2023-SEAF-UNAH** que tiene por objeto la «**ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE LABORATORIO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA**



*Año Académico "José Dionisio de Herrera"*

*"La Educación es la primera necesidad de la República"*



**PLANTA PILOTO DE PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS CÁRNICOS PARA EL CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL NOR-ORIENTAL (CURNO) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**», autorización otorgada mediante el Acuerdo de Rectoría No. 969-2023, de la misma fecha, de conformidad al artículo 26 de la Ley de Contratación del Estado.

**CONSIDERANDO (05): DE LA PREPARACIÓN Y DICTAMEN LEGAL DEL PLIEGO DE CONDICIONES.**- En fecha 11 de octubre del 2023, el Departamento Legal en respuesta a la solicitud de dictamen legal del Proyecto del **PLIEGO DE CONDICIONES** de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 21-2023-SEAF-UNAH** que tiene por objeto la «**ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE LABORATORIO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA PLANTA PILOTO DE PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS CÁRNICOS PARA EL CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL NOR-ORIENTAL (CURNO) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**», emitió el Oficio **DL 896-2023**, dictaminando **PROCEDENTE** el Pliego de Condiciones de dicho proceso licitatorio, de conformidad al párrafo segundo del artículo 99 de su Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

**CONSIDERANDO (06): DEL AVISO, PUBLICIDAD Y TRANSPARENCIA DE LA LICITACIÓN.**- En cumplimiento del artículo 4 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y artículo 5 de su Reglamento; artículo 6 de la Ley de Contratación del Estado, y artículo 10 de su Reglamento; en fechas 18 y 19 de octubre del año 2023, en el Diario *La Prensa*, y en el Diario *La Tribuna*, respectivamente, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) realizó la publicación del **AVISO DE LA LICITACIÓN**, como lo exige el Artículo 46 de la Ley de Contratación del Estado y el artículo 106 de su Reglamento. Realizándose la convocatoria para la apertura de ofertas el día miércoles 29 de noviembre del 2023 a las 10:00 a.m. (hora oficial de Honduras). Asimismo, se realizó su publicación en el Diario Oficial “*La Gaceta*”; y su respectiva difusión en el sistema de “*Honducompras*”, como lo ordena el artículo 102 del Decreto Legislativo No. 157-2022, contenido del «Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales, Ejercicio Fiscal 2023». Registrándose en el expediente el retiro del Pliego de Condiciones por un total de cinco (05) empresas.

**CONSIDERANDO (07): DEL NOMBRAMIENTO DE COMISIONES.**- Continuando con el ciclo de la contratación, con base a la designación de miembros a integrar las Comisiones de Apertura y Evaluación de Ofertas, realizada ante la Dirección de Adquisiciones de la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas (SEAF), mediante los Oficios DL No. 979-2023 (Departamento Legal) y Oficio D-CURNO/ No.190 (Centro Universitario Regional Nor-Oriental, CURNO), esta Rectoría nombró la Comisión de Apertura de Ofertas por medio del Acuerdo de Rectoría No. 970-2023, de fecha 09 de noviembre del 2023; asimismo, nombró la Comisión de Evaluación de Ofertas por medio del Acuerdo de Rectoría No. 971-2023, y mediante el Acuerdo de Rectoría No. 3233-2025, de fecha 16 de octubre del 2025, se realizó la sustitución de miembro de la Comisión de Evaluación de Ofertas, observando al efecto lo prescrito en el artículo 33 de la Ley de Contratación del Estado y artículos 53 y 125 de su Reglamento.

**CONSIDERANDO (08): DEL ACTO PÚBLICO DE APERTURA DE OFERTAS.**- El día miércoles 29 de noviembre del 2023, a las 10:00 a.m. (hora oficial de Honduras), fecha y hora señalada en las la cláusula IO-05 de la «Sección I. Instrucción a los Oferentes (IAO)» del Pliego de Condiciones, se realizó en **audiencia pública** el acto de Apertura de Ofertas, arrojando como resultado la participación de tres (03) oferentes, quienes presentaron su oferta económica así:

Ítem	Nombre del Oferente	Oferta económica en letras	Oferta económica en cifras
1	DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN S.A. DE C.V. (DICONSA)	Un millón seiscientos treinta y seis mil novecientos dieciséis lempiras con cincuenta y cuatro centavos.	<b>L 1,636,916.54</b> (Partida No. 1 completa)
2	COMUNICACIONES GLOBALES S. DE R.L.	Un millón novecientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos lempiras exactos.	<b>L 1,964,400.00</b> (Partida No. 1 completa)





3	GRUPO ARQCONTEC S.A. DE C.V.	Dos millones quinientos ocho mil trescientos nueve lempiras con veintidós centavos.	<b>L.2,508,309.22</b> (Partida No.1: ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12,13, 14,15,16,17y 18)
---	------------------------------	---	--

El objeto de la presente licitación estaba comprendido por **01 PARTIDA. CONSIDERANDO (09): DE LA ACEPTACIÓN INCONDICIONAL DEL PLIEGO DE CONDICIONES.**- De conformidad al párrafo tercero del artículo 110 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, la presentación de la oferta produce dos efectos, a saber: **1)** La aceptación incondicional del Pliego de Condiciones por el licitante, teniéndose por conocidas las normas legales y reglamentarias que rigen la licitación; por lo que no cabe formular reservas a dicho pliego o pretender la aplicación de reglas diferentes; y **2)** La declaración del cumplimiento de los requisitos para contratar con la administración, sin perjuicio de su comprobación posterior en el curso del procedimiento. Observándose estas disposiciones en el presente proceso licitatorio, sobre la base del interés público de la UNAH. **CONSIDERANDO (10): DEL INFORME FINAL DE LA EVALUACIÓN DE OFERTAS.**- La Comisión de Evaluación de Ofertas, habiendo finalizado su labor de revisión, análisis y evaluación de ofertas presentadas en este proceso licitatorio; en cumplimiento a la disposición **8** de su de Nombramiento y del párrafo tercero del artículo 136 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, en fecha 30 de octubre del 2025, de manera definitiva presentó ante la Dirección de Adquisiciones, el **INFORME DE RESULTADOS DEL PROCESO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS PRESENTADAS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 21-2023-SEAF-UNAH, «ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE LABORATORIO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA PLANTA PILOTO DE PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS CÁRNICOS PARA EL CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL NOR-ORIENTAL (CURNO) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS»**. Informe que en fecha 05 de noviembre del 2025, mediante el Oficio DA-2541-2025, fue remitido por la Dirección de Adquisiciones a esta Rectoría, el cual una vez revisado se aprueba en todas sus partes y en lo sucesivo de la presente Resolución se denominará como **“Informe de Evaluación de Ofertas”**. **CONSIDERANDO (11): DE LA EVALUACIÓN LEGAL Y FINANCIERA DE LA OFERTA, SUBSANACIÓN Y ACLARACIÓN.**- En el acápite **“V. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL, ECONÓMICA Y TÉCNICA”**, en su sección **“V.1 EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL DE LAS OFERTAS”** del Informe de Evaluación de Ofertas, se desprende que: **1)** El oferente **DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN S.A. DE C.V. (DICONSA), NO CUMPLE** con el ítem: **k) “Constancias Originales por al menos de tres (3) clientes a los cuales se les ha suministrado en los últimos tres (3) años, los bienes con las características requeridas en la presente licitación”** exigido para este proceso licitatorio en su Pliego de Condiciones en la **«IO-11.1 FASE I: VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA Y LEGAL»** al efecto, la Comisión de Evaluación de Ofertas en observancia a la disposición **3** del Acuerdo de Rectoría No. 971-2023; párrafo segundo del artículo 5 y artículo 50 de la Ley de Contratación del Estado; artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; IO-12 del Pliego de Condiciones del presente proceso licitatorio; y sobre la base del Principio de Subsanción que rige las contrataciones públicas solicitó a la Dirección de Adquisiciones que se requiriera al oferente la subsanación de tal defecto identificado en su oferta; requerimiento formalizado por la Dirección de Adquisiciones, mediante el Oficio DAM No. 92-2024, recibido por el oferente en fecha 30 de enero del 2024, quien respondió en fecha 31 de enero del 2024; determinando la Comisión de Evaluación de Ofertas que **CUMPLE en tiempo**, no obstante, con su respuesta **NO CUMPLE en forma**, en virtud que presentó un contrato de Coo-distribuidor (DICONSA-AGROPEC) y no las Cartas de Satisfacción que se les solicitó en la subsanación, por lo que, de conformidad a la IO-12 del Pliego de Condiciones del presente proceso licitatorio, el oferente **DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN S.A. DE C.V. (DICONSA)**, no pasa a la siguiente fase de evaluación y su oferta no será considerada. **2)** El oferente **COMUNICACIONES GLOBALES S. DE R.L., NO CUMPLE** con los ítems: **a) “Fotocopia del Testimonio de la Escritura de Constitución de Sociedad o Comerciante Individual y sus reformas si las hubiere, debidamente inscritas en el Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil. (Debidamente autenticadas por Notario Público)”**, **b) “Fotocopia del Poder de Representante Legal en escritura pública, que acredite que tiene las facultades y poder suficientes para la suscripción de los contratos.**





(Debidamente autenticadas por Notario Público), c) "Fotocopia del Documento Nacional de Identificación y si es extranjero, deberá acreditar su residencia en el país, con copia de sus documentos legales. (Todos los documentos debidamente autenticados por Notario Público)", d) "Fotocopia del Registro Tributario Nacional (RTN) de la empresa oferente y del representante legal. (Todos los documentos debidamente autenticados por Notario Público)", e) "Declaración Jurada de la Empresa y de su representante legal de no estar comprendido en ninguno de los casos señalados en los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado. (Ver Anexo "D"). (Debidamente autenticada por Notario Público)", f) "Declaración Jurada de la Empresa y de su representante legal de no estar comprendido en ninguno de los casos señalados en los Artículos 36, 37, 38, 39, 40 y 41 de la Ley Especial Contra el Lavado de Activos. (Ver Anexo "G"). (Debidamente autenticada por Notario Público)", g) "Declaración Jurada de Integridad de la Empresa y de su representante legal debidamente autenticada, de no estar comprendido en ninguna lista negra o en la denominada lista Clinton (o cualquier otra que la reemplace, modifique o complemente), en la lista Engel, ni que haber sido agregado en la lista OFAC (Oficina de Control de Activos Extranjeros del Tesoro del EEUU), así como que ninguno de sus socios, accionistas o representantes legales se encuentren impedidos para celebrar actos y contratos que violenten la Ley Penal (Ver Anexo "E"). (Debidamente autenticada por Notario Público)", h) "Fotocopia del permiso de operación y/o constancia que se encuentra en trámite en la Alcaldía Municipal correspondiente, vigente a la fecha de apertura de ofertas de la presente licitación, (Debidamente autenticadas por Notario Público)", i) "Constancia de Resolución de inscripción y/o que se encuentra en trámite en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado que al efecto lleva la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (ONCAE). (En caso de presentar copia deberá estar debidamente autenticada por Notario Público)", j) "Constancia de Solvencia emitida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR) vigente a la fecha de presentación de ofertas. (En caso de presentar copia deberá estar debidamente autenticada por Notario Público)" y k) "Constancias Originales por al menos de tres (3) clientes a los cuales se les ha suministrado en los últimos tres (3) años, los bienes con las características requeridas en la presente licitación" exigido para este proceso licitatorio en su Pliego de Condiciones en la «**IO-11.1 FASE I: VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA Y LEGAL**», y el ítem: b) "Autorización emitida por el representante legal de la empresa oferente, para que la UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS pueda verificar la documentación presentada con los emisores", exigido para este proceso licitatorio en su Pliego de Condiciones en la «**IO-11.2 FASE II: EVALUACIÓN FINANCIERA**», al efecto, la Comisión de Evaluación de Ofertas en observancia a la disposición 3 del Acuerdo de Rectoría No. 971-2023; párrafo segundo del artículo 5 y artículo 50 de la Ley de Contratación del Estado; artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; IO-12 del Pliego de Condiciones del presente proceso licitatorio; y sobre la base del Principio de Subsanción que rige las contrataciones públicas solicitó a la Dirección de Adquisiciones que se requiriera al oferente la subsanación de tal defecto identificado en su oferta; requerimiento formalizado por la Dirección de Adquisiciones, mediante el Oficio DAM No. 93-2024, recibido por el oferente en fecha 30 de enero del 2024, quien respondió en fecha 31 de enero del 2024; determinando la Comisión de Evaluación de Ofertas que **CUMPLE en tiempo**, no obstante, con su respuesta **NO CUMPLE en forma**, en virtud que presentó dos Comprobantes de Entregas y no Cartas de Satisfacción como se solicitó en la subsanación, de igual manera, el oferente presentó dos Autenticas, una de documentos y otra de firma, sin embargo, la documentación solicitada no fue firmada y sellada por parte del Notario, tal como lo exige el Código del Notariado, por lo que, de conformidad a la IO-12 del Pliego de Condiciones del presente proceso licitatorio, el oferente **COMUNICACIONES GLOBALES S. DE R.L.**, no pasa a la siguiente fase de evaluación y su oferta no será considerada. 3) El oferente **GRUPO ARQCONTEC S.A. DE C.V.**, **NO CUMPLE** con los ítems: a) "Fotocopia del Testimonio de la Escritura de Constitución de Sociedad o Comerciante Individual y sus reformas si las hubiere, debidamente inscritas en el Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil. (Debidamente autenticadas por Notario Público)", b) "Fotocopia del Poder de Representante Legal en escritura pública, que acredite que tiene las facultades y poder suficientes para la suscripción de los contratos. (Debidamente autenticadas por Notario Público)", c) "Fotocopia del Documento Nacional de Identificación y si es extranjero, deberá





acreditar su residencia en el país, con copia de sus documentos legales. (Todos los documentos debidamente autenticados por Notario Público), **d)** "Fotocopia del Registro Tributario Nacional (RTN) de la empresa oferente y del representante legal. (Todos los documentos debidamente autenticados por Notario Público)", **e)** "Declaración Jurada de la Empresa y de su representante legal de no estar comprendido en ninguno de los casos señalados en los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado. (Ver Anexo "D"). (Debidamente autenticada por Notario Público)", **f)** "Declaración Jurada de la Empresa y de su representante legal de no estar comprendido en ninguno de los casos señalados en los Artículos 36, 37, 38, 39, 40 y 41 de la Ley Especial Contra el Lavado de Activos. (Ver Anexo "G"). (Debidamente autenticada por Notario Público)", **g)** "Declaración Jurada de Integridad de la Empresa y de su representante legal debidamente autenticada, de no estar comprendido en ninguna lista negra o en la denominada lista Clinton (o cualquier otra que la reemplace, modifique o complemente), en la lista Engel, ni que haber sido agregado en la lista OFAC (Oficina de Control de Activos Extranjeros del Tesoro del EEUU), así como que ninguno de sus socios, accionistas o representantes legales se encuentren impedidos para celebrar actos y contratos que violenten la Ley Penal (Ver Anexo "E"). (Debidamente autenticada por Notario Público)", **h)** "Fotocopia del permiso de operación y/o constancia que se encuentra en trámite en la Alcaldía Municipal correspondiente, vigente a la fecha de apertura de ofertas de la presente licitación, (Debidamente autenticadas por Notario Público)", **i)** "Constancia de Resolución de inscripción y/o que se encuentra en trámite en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado que al efecto lleva la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (ONCAE). (En caso de presentar copia deberá estar debidamente autenticada por Notario Público)", **j)** "Constancia de Solvencia emitida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR) vigente a la fecha de presentación de ofertas. (En caso de presentar copia deberá estar debidamente autenticada por Notario Público)" y **k)** "Constancias Originales por al menos de tres (3) clientes a los cuales se les ha suministrado en los últimos tres (3) años, los bienes con las características requeridas en la presente licitación" exigido para este proceso licitatorio en su Pliego de Condiciones en la «**IO-11.1 FASE I: VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA Y LEGAL**», y el ítem: **b)** "Autorización emitida por el representante legal de la empresa oferente, para que la UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS pueda verificar la documentación presentada con los emisores", exigido para este proceso licitatorio en su Pliego de Condiciones en la «**IO-11.2 FASE II: EVALUACIÓN FINANCIERA**», al efecto, la Comisión de Evaluación de Ofertas en observancia a la disposición **3** del Acuerdo de Rectoría No. 971-2023; párrafo segundo del artículo 5 y artículo 50 de la Ley de Contratación del Estado; artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; IO-12 del Pliego de Condiciones del presente proceso licitatorio; y sobre la base del Principio de Subsanción que rige las contrataciones públicas solicitó a la Dirección de Adquisiciones que se requiriera al oferente la subsanación de tal defecto identificado en su oferta; requerimiento formalizado por la Dirección de Adquisiciones, mediante el Oficio DAM No. 94-2024, recibido por el oferente en fecha 29 de enero del 2024, habiéndose transcurrido el plazo de los cinco (5) días hábiles, se constató que el oferente **NO PRESENTÓ** las subsanaciones solicitadas, por lo que, de conformidad a la IO-12 del Pliego de Condiciones del presente proceso licitatorio, el oferente **GRUPO ARQCONTEC S.A. DE C.V.**, no pasa a la siguiente fase de evaluación y su oferta no será considerada. **CONSIDERANDO (12): DE LAS CONCLUSIONES POR LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.-** En el acápite «**VI. CONCLUSIONES**» del Informe de Evaluación de Ofertas, la Comisión de Evaluación concluyó literalmente que: "**a)** Para el proceso de recepción y apertura de las ofertas que se llevó a cabo el día veintinueve (29) de noviembre del dos mil veintitrés (2023), a las 10:00 a.m. en la Sala de Usos Múltiples de la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas ubicada en el sexto (6) piso del Edificio Alma Mater, se constató que se presentaron tres (3) ofertas, por parte de las empresas **DISEÑO Y CONSTRUCCION S.A DE C.V, (DICONSA), COMUNICACIONES GLOBALES S. DE R.L. y GRUPO ARQCONTEC S.A DE C.V.;** **b)** Durante la Etapa de Evaluación Legal y Financiera, la Comisión de Evaluación concluyó que después de haberse solicitado las subsanaciones correspondientes y analizadas que fueron las mismas se concluyó que las empresas **COMUNICACIONES GLOBALES S. DE R.L., GRUPO ARQCONTEC S.A DE C.V. y DISEÑO Y**





**CONSTRUCCIÓN S.A. DE C.V. (DICONSA)**, no cumplieron con algunos de los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones para la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 21-2023-SEAF-UNAH**, por lo que sus ofertas no fueron consideradas". **CONSIDERANDO (13): DE LA RECOMENDACIÓN POR LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.**- En el acápite «VII. RECOMENDACIÓN» del Informe de Evaluación de Ofertas, la Comisión de Evaluación señaló literalmente que: "De conformidad con el resultado de la revisión, análisis y evaluación de las ofertas presentadas en el proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 21-2023-SEAF-UNAH «ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE LABORATORIO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA PLANTA PILOTO DE PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS CÁRNICOS PARA EL CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL NOR-ORIENTAL (CURNO) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS»**, y con base a lo que disponen el Artículos 51 y 57 de la Ley de Contratación del Estado y los artículos 136, 139, 172 y 173 de su Reglamento; y el Pliego de Condiciones para la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 21-2023-SEAF-UNAH, Promovida por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras**, los suscritos miembros de la Comisión Evaluadora de la licitación, **RECOMIENDAN**, a la Rectoría: **ÚNICO**: La Comisión Evaluadora de la licitación, por unanimidad de votos **RECOMIENDA** a la Rectoría declarar **FRACASADA** la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 21-2023-SEAF-UNAH**, conforme a lo establecido en el artículo 57 de la Ley de Contratación del Estado y el artículo 172 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, en virtud a que, las ofertas no se ajustan a los requisitos esenciales establecido en el reglamento de la LCE y el Pliego de Condiciones para el proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 21-2023-SEAF-UNAH «ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE LABORATORIO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA PLANTA PILOTO DE PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS CÁRNICOS PARA EL CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL NOR-ORIENTAL (CURNO) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS»**. **CONSIDERANDO (14): DEL DICTAMEN LEGAL PREVIO A FIRMA DE LA RESOLUCIÓN.**- En fecha 03 de noviembre del 2025, el Departamento Legal en respuesta a la solicitud de dictamen legal del Proyecto de la Resolución del proceso de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 21-2023-SEAF-UNAH** que tiene por objeto la «**ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE LABORATORIO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA PLANTA PILOTO DE PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS CÁRNICOS PARA EL CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL NOR-ORIENTAL (CURNO) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**», realizada por la Dirección de Adquisiciones, mediante el Oficio DA-2502-2025, de fecha 31 de octubre del 2025, emitió el Oficio **DL 1615-2025**, dictaminando **PROCEDENTE**, en virtud de que, el procedimiento licitatorio cumple con los requisitos establecidos en la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y el Pliego de Condiciones diseñado al efecto. **CONSIDERANDO (15): DEL PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD.**- Que entre los principios rectores para alcanzar los objetivos de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), se encuentra el Principio de Responsabilidad; según el cual, es deber de todos los miembros de la comunidad universitaria, el cumplimiento de su normativa interna, **el ejercicio responsable de la autonomía y de las demás potestades que le confieren** la Constitución de la República y resto de normativa vigente, de conformidad al artículo 3, literal g) del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH. **CONSIDERANDO (16): DEL PRINCIPIO DE LEGALIDAD.**- La Constitución de la República, en su artículo 321, prescribe que, los servidores del Estado no tienen más facultades que las que, expresamente les confiere la Ley, por lo que, todo acto que se ejecute fuera de la Ley es nulo e implica responsabilidad. En observancia a este Principio de Legalidad recogido en la norma suprema de Honduras, esta administración tiene la obligación de consultar, revisar, analizar y aplicar todo el ordenamiento jurídico hondureño aplicable al presente proceso la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 21-2023-SEAF-UNAH**, resolviendo la adjudicación de éste, con estricto apego a derecho, observando los mejores intereses de la UNAH, y, en consecuencia, el interés público, y a los principios de sana y buena administración. **CONSIDERANDO (17): DE LOS PRESUPUESTOS PARA PROCEDER CON LA DECLARACIÓN DE FRACASO TOTAL DE LA LICITACIÓN.**- La Ley de Contratación del Estado en su artículo 57 numeral 2, relacionada con el párrafo segundo del artículo 172 de su Reglamento prescribe que: "La **DECLARARÁ FRACASADA** en los casos siguientes: 1) [...]; 2) **Cuando las ofertas no se ajusten** a los requisitos esenciales establecidos en el Reglamento





o en el Pliego de Condiciones; [...]”. En consecuencia, la UNAH ha evaluado las ofertas con base en las instrucciones y requerimientos definidos en el Pliego de Condiciones del proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 21-2023-SEAF-UNAH**, observando que las ofertas presentadas por los oferentes 1) **DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN S.A. DE C.V. (DICONSA)**; 2) **COMUNICACIONES GLOBALES S. DE R.L.**; y 3) **GRUPO ARQCONTEC S.A. DE C.V.**; **no se ajustan** a las disposiciones de la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento, ni al Pliego de Condiciones de este proceso licitatorio, por lo que al efecto procede su **FRACASO TOTAL**. **CONSIDERANDO (18): DE LA OBLIGATORIEDAD DE LA RESOLUCIÓN EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.**- Que el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado en su artículo 173 señala que el órgano responsable de la contratación declarará desierta o **FRACASADA** la licitación, según corresponda, previo informe de la Comisión Evaluadora a que se refiere el artículo 125 de este Reglamento y dictamen de la Asesoría Legal; la Resolución que se dicte deberá notificarse a los interesados observando lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos. **POR TANTO, LA RECTORÍA DE LA UNAH**, de conformidad con el artículo 160 y 360 de la Constitución de la República; 116 y 120 de la Ley General de la Administración Pública; 1, 2, 3, 17, 19 y 26 de la Ley Orgánica de la UNAH; y a los artículos 1, 5, 6, 40, 43, y 57 del Reglamento de la Ley Orgánica de la UNAH; 19, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 87, 88, 89 y 150 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 1, 5, 6, 7, 11, 51 y 52 de la Ley de Contratación del Estado; 1, 9, 10, 11, 14, 20, 139 y 143 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, y en observancia al Pliego de Condiciones diseñados para la presente licitación **RESUELVE:** **PRIMERO:** Declarar **FRACASADA TOTALMENTE** la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 21-2023-SEAF-UNAH**, que tiene por objeto la «**ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE LABORATORIO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA PLANTA PILOTO DE PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS CÁRNICOS PARA EL CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL NOR-ORIENTAL (CURNO) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**», en virtud de que las ofertas presentadas por los oferentes 1) **DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN S.A. DE C.V. (DICONSA)**; 2) **COMUNICACIONES GLOBALES S. DE R.L.**; y 3) **GRUPO ARQCONTEC S.A. DE C.V.**, **no se ajustan** a la Ley de Contratación del Estado, a su Reglamento, ni al Pliego de Condiciones diseñado para este proceso licitatorio, dándose con ello el supuesto autorizante del artículo 57 numeral 2 de la Ley de Contratación del Estado, relacionado con el párrafo segundo del artículo 172 de su Reglamento, para proceder con esta declaratoria.- **SEGUNDO:** La presente resolución **no agota la vía administrativa**, contra ella cabe el Recurso de Reposición, dentro del plazo de los cinco (5) días hábiles contados a partir de día siguiente de su notificación.- **MANDA: PRIMERO:** Que la Secretaría General proceda a notificar en legal y debida forma la presente resolución a los oferentes que participaron de este proceso licitatorio.- **SEGUNDO:** Que la Secretaría General remita la presente resolución a la Dirección de Adquisiciones de la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas (SEAF), a efecto de la conformación, manejo y custodia del **expediente único de contratación** de la presente licitación, al tenor del artículo 38 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.- **TERCERO:** Que la Dirección de Adquisiciones de la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas (SEAF) de **manera inmediata** proceda conforme al mecanismo adoptado para las adquisiciones y contrataciones de la UNAH.- **NOTIFÍQUESE.F/S Ph. D. ODIR AARÒN FERNÁNDEZ FLORES** Rector de la UNAH,, **ABG. JOSÉ ALEXANDER ÁVILA VALLECILLO**, Secretario General de la UNAH, Artículo 87, 88 de la Ley de Procedimiento Administrativo; Artículo 57 literal d) del Reglamento General de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras.

**ABG. JOSÉ ALEXANDER ÁVILA VALLECILLO**  
**SECRETARIO GENERAL**



Año Académico “José Dionisio de Herrera”

“La Educación es la primera necesidad de la República”